



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SE INCORPORA el inciso g), al Artículo 233 del Anexo I, de la Ordenanza XVII - Nº 15-(Antes Ordenanzas 2964/11), el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTÍCULO 233.-** Están exentos del pago de los derechos a los espectáculos públicos:

g) los contribuyentes y/o responsables que organicen, realicen o patrocinen eventos artísticos, sociales, recreativos y similares, siempre que en ellos participen directamente artistas escénicos, intérpretes y otros representantes de la cultura local con domicilio o residencia en la ciudad de Posadas."

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA. -

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ordenanza incorpora el inciso g) al Artículo 233 del Anexo I de la Ordenanza XVII - Nº 15 (anteriormente Ordenanza 2964/11) y se propone como una herramienta práctica y efectiva para impulsar el desarrollo cultural y económico en la ciudad de Posadas, ya que exime del pago de los derechos a los espectáculos públicos a los contribuyentes y/o responsables que organicen, realicen o patrocinen espectáculos artísticos, sociales, recreativos y otros eventos similares, siempre que participen en ellos de manera directa artistas escénicos, intérpretes y otros representantes de la cultura local con domicilio o residencia en la ciudad de Posadas.

La importancia de esta medida radica en que la Carta Orgánica Municipal establece el acceso a la cultura como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Facilitar la organización de eventos no solo respeta este derecho, sino que también ofrece a los talentos locales la oportunidad de mostrar sus habilidades y contribuir al enriquecimiento de la comunidad.

Además, esta política pública tiene el potencial de generar un efecto multiplicador en la economía local. Los espectáculos artísticos no solo generan ingresos directos para los artistas, sino que también impulsan sectores relacionados como turismo, gastronomía y el comercio. Al atraer a visitantes de otras localidades para disfrutar de eventos artísticos, Posadas se establece como un destino atractivo para quienes buscan experiencias auténticas. Además, la exención de tasas para espectáculos públicos fomenta la inclusión social, permitiendo que un mayor número de personas participen en actividades recreativas. En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología (UNESCO) afirma que "la cultura debe ser accesible para todos", lo que refuerza la



necesidad de apoyar este tipo de iniciativas.

La expresión cultural en nuestra ciudad es fundamental para construir la identidad local y promover el desarrollo económico y social. Esta riqueza se manifiesta a través de diversas formas creativas, como teatro, música, danza y artes visuales.

Se persigue empoderar a los artistas y productores locales, potenciar la colaboración entre ellos y empresarios de otras ciudades, y propiciar que la creatividad y la expresión artística sean consideradas pilares del desarrollo de una mejor calidad de vida, es por ello que esta exención representa una inversión en el futuro cultural y económico de Posadas, ya que no solo enriquecerá la oferta cultural, sino que también fortalecerá nuestra comunidad en su conjunto.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento y la posterior aprobación del presente Proyecto de Ordenanza. -

Firmado digitalmente por: ROMERO Dardo Guido
Fecha y hora: 10.10.2024 07:50:58

Firmado digitalmente por: CARDOZO Hector Daniel
Fecha y hora: 10.10.2024 07:45:35

Firmado digitalmente por: ALMIRON Samira Beatriz
Fecha y hora: 10.10.2024 11:56:46

Firmado digitalmente por: MAZAL Malena
Fecha y hora: 10.10.2024 11:12:48

Firmado digitalmente por: DIB Jair Miguel Angel

Firmado digitalmente por: SCROMEDA Luciana Itati

Firmado digitalmente por: TRAIID Laura Noemi
Fecha: 2024.10.10 12:33:18 -03'00'

Firmado digitalmente por: JIMENEZ Maria Eva
Fecha y hora: 14.10.2024 08:31:09